**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el acuerdo número 01/15/2020, del 24 de febrero de 2020, mediante el cual la Comisión Permanente de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior propone el cambio de carrera de los estudiantes activos inscritos en el Bachillerato Tecnológico en Enfermería para cambiarse al Bachillerato General por Competencias, de la Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, conforme los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública con autonomía y con patrimonio propio, cuya actuación se rige en el marco del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Regional de Desarrollo del Centro 2015-2025 y el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Jalisco 2013-2033, comparten como objetivo mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo, promover la equidad en las oportunidades educativas y mejorar la vinculación entre los sectores académico y productivo.
3. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, de la Universidad de Guadalajara planteó como una de sus políticas esenciales, la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional. Así, ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del estado de Jalisco, la Universidad tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, dentro de las posibilidades de su naturaleza pública.
4. Que el 26 de marzo de 2019, el Consejo General Universitario, aprobó mediante dictamen número I/2019/173, abrir el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermería (BTEN), para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos (EPRSJL), del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2019 “B”.
5. Que mediante oficio número EPRSJL/DIR/80/2020, autoridades de la EPRSJL, reconocen no contar con las condiciones de infraestructura, planta docente y operatividad necesarios para dar continuidad al segundo semestre de los alumnos inscritos en el BTEN.
6. Que entre otros aspectos, se le solicitó al Director de la EPRSJL cancelar la oferta académica del BTEN, para no recibir trámites de primer ingreso para el ciclo escolar 2020 “A”. Así como, poner a consideración de los órganos de gobierno el cambio de programa, de los estudiantes inscritos en el mencionado Bachillerato Tecnológico para ser cambiados al Bachillerato General por Competencias, recabando la conformidad de los estudiantes y padres de familia, como un elemento inicial para poner a consideración de los órganos de gobierno de la Universidad de Guadalajara.
7. Que los estudiantes activos del Bachillerato Tecnológico en Enfermería de la Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, otorgaron su consentimiento para el cambia de programa, de manera que puedan integrarse al Bachillerato General por Competencias en la misma Escuela Preparatoria, mediante Acta Circunstanciada de Hechos del día 17 de febrero del 2020.
8. Que la escuela en referencia con la puesta en marcha del plan de estudios del BTEN, presenta una serie de insuficiencias, lo que hacen imposible seguir con la implementación del programa, tales como:
   * Infraestructura: La escuela no contaba con el equipo para los laboratorios necesarios de tipo médico quirúrgico, propedéutica en enfermería, cuidados intensivos, microbiología y anatomía;
   * Planta Docente adecuada: Se detectó que el listado de profesores no cubría los requisitos necesarios para dar clases de conformidad a lo establecido en la norma NOM-234-SSA1-2003; y,
   * Convenios: No se realizaron los convenios con Instituciones de Salud necesarios para realizar los cameos clínicos.
9. Que en sesión de fecha 24 de febrero de 2020, la Comisión Permanente de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior, emitió el acuerdo 01/15/2020, mediante el cual aprobó proponer al Consejo General Universitario la realización del cambio de carrera de los estudiantes activos inscritos en el Bachillerato Tecnológico en Enfermería de la Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos al Bachillerato General por Competencias, a partir del ciclo escolar 2020 “A”.
10. Que la Comisión Permanente de Educación de este Consejo General Universitario ha considerado pertinente el cambio de programa académico para los alumnos actualmente inscritos en el Bachillerato Tecnológico en Enfermería para cambiarse al Bachillerato General por Competencias, de la Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en ejecución del decreto número 15319 del Congreso local.

II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico de Jalisco; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

III. Que es atribución de la Universidad, según lo dispuesto por la fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal.

IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

V. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal y como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.

VI. Que es atribución del CGU Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, así como promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación del Consejo General Universitario proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, así como conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del Consejo General Universitario los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO**. Se aprueba el cambio de programa académico para los alumnos actualmente inscritos en el Bachillerato Tecnológico en Enfermería al Bachillerato General por competencias, de la Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, a partir del ciclo escolar 2020 “A”.

**SEGUNDO.** La Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, deberá gestionar ante la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo Universitario de Educación Media Superior, la acreditación al plan de estudios que emigrarán los estudiantes, de conformidad a las unidades de aprendizaje cursadas y aprobadas.

**TERCERO.** El costo de operación e implementación respecto del tránsito de los alumnos al Bachillerato General por Competencias, será con cargo al techo presupuestal del Sistema de Educación Media Superior.

**CUARTO.** Se suprime de la oferta académica de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, el Bachillerato Tecnológico en Enfermería en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, aprobado mediante dictamen I/2019/173, a partir del ciclo escolar 2020 “A”.

**QUINTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**A t e n t a m e n t e**

**"Piensa y Trabaja"**

**“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara**”

Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2020

Comisión Permanente de Educación

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez |  |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva | C. Francia Daniela Romero Velasco |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos